GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ AMADEO RAMOS **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0174 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 12 de julio de 2026, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco, LLC ("LUMA") presentó una *Contestación a Querella*, en la cual presentó sus defensas afirmativas, e informó que el proceso de respuesta a la solicitud de servicio del querellante no ha culminado.

El 12 de julio de 2026, LUMA presentó una *Moción Informativa sobre Notificación al Negociado de Energía*, en la cual solicitó término para anunciar nueva representación legal.

El 30 de julio de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió veinte (20) días a LUMA para que compareciera nueva representación legal y fijara posición sobre respuesta a solicitud de servicio del querellante, según se informó en la Contestación a Querella.

El 10 de agosto de 2026, LUMA presentó una *Moción para Unirse a Representación Legal.*

El 19 de agosto de 2026, LUMA presentó una *Solicitud de Extensión de Término para Cumplir con Orden*, en la cual solicitó un término adicional de veinte (20) días para cumplir con la orden emitida.

Se acepta la representación legal anunciada y se concede el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 25 de agosto de 2026. Certifico además que hoy, 25 de agosto de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0174 y he enviado copia de la misma a: joseamadeo@gmail.com; cristina.santiagoama@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de agosto de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria